



27 JUL 2010
Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 324/10

Sucre, 21 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0432 de 14 de julio de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 058/2010 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del Proceso de Contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 047/10, CUCE: 10-1101-00-192971-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 7 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las Normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 009/2010 de 7 de mayo de 2010.

Que; asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 29/2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión Administrativa, Legal y Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3 al Proponente **VICENTE VARGAS FLORES, por un importe Total de Bs. 134.448,61.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 61/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

R
Que, según RPA - ANPE Nº 013a/10 de 18 de junio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 047/10 de 18 de junio de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, al Contratista Sr. **VICENTE VARGAS FLORES, por un importe Total de Bs. 134.448,61.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 61/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°324/10

Que, el proyecto de "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según Prev. N° 06587 de 07 de julio de 2010 con código SISIN A011104800000, Categoría Programática 17 0151 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 058/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0158.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 020 a fs. 0139.
- ❖ Registro de aprobación de la Urbanización Barrio Holanda de 9 de enero de 1992"URBANIZACION PLAN- 56- á fs. 001.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 08 á fs. 014.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio Holanda (cerca Barrio Santo Domingo) D-3 contempla un total de 586,70 Mts. Cuadrados, abarca 42 mts. Lineales de pavimento con un ancho de vía de 14 mts. á 0143.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0206.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA –ANPE N° 013a/10 de 18 de junio de 2010 á fs. 207.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4096931015 a fs. 209.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01054 a fs. 212.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 210.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 226.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 09 de julio de 2011 de fs. 219 á fs. 224.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo, de Ejecución Inmediata, vencimiento 09 de julio 2011 de fs. 213 á fs. 218.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 06587 de 07/07/2010 á fs. 144A.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 29/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 0161.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs. 0162 a fs. 0164.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0182 á fs. 0183.
- ❖ Análisis y Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos (ANPE-OBRAS) de fs. 0167 á 0168.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0186 á 0201.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 de fs. 0184 á fs. 0185.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0165 a fs. 0181.
- ❖ FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3 á fs. 0179.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 058/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara Lic.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4
RM N° 324/10

Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. **VICENTE VARGAS FLORES-CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, en una cantidad total de 586,70.- Metros Cuadrados de PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM TIPO "A" incluye ANTISOL C/U a Bs. 139,50.-, una longitud total de 42.- Metros Lineales de Bordillos de Ho So H=40 + Excav. (T-B) C/U á Bs. 73,13.- y dar estricto cumplimiento a su propuesta General de la Obra a fs. 0179 **por un importe Total de Bs. 134.448,61.- (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho 61/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 55 (cincuenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO HOLANDA TRAMO II" D-3.

Art.6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Holanda D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.7º Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.8º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 058/2010.

Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.10º RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.11º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°324/10

Art.12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL